

Política de distribución: Formas de penetración en los mercados exteriores.

Política de promoción: Componentes de una estrategia promocional.

VI. El mercado

Comportamiento del consumidor.
Mercados de bienes de consumo y de productos industriales.
Segmentación de mercados.

VII. Investigación de mercados

Objetivos.

Fuentes de información.

Proceso de realización de un estudio de mercado.

10.3 En tercer lugar, los aspirantes que hayan superado los ejercicios anteriores serán llamados a una entrevista personal con el Tribunal seleccionador, compuesto por cinco miembros, cuatro de ellos designados por el Vicepresidente ejecutivo del ICEX y uno por la Secretaría de Estado de Comercio.

10.4 Los aspirantes así seleccionados realizarán las actividades a que hace referencia el apartado 8.5 de esta convocatoria.

10.5 El fallo del Tribunal, en el que se señalará el plazo de incorporación y el país o Empresa que se asigna a cada becario, será inapelable, sin que quepa acción judicial o extrajudicial alguna contra el mismo.

11. INCIDENCIAS

11.1 El ICEX resolverá cuantas incidencias se produzcan como consecuencia de la presente convocatoria, antes y después de la incorporación del becario a su destino. En este sentido, el ICEX se reserva el derecho a cancelar la beca, incluso obligando a la devolución de los beneficios ya percibidos, si el becario incumple cualquiera de las obligaciones contraídas.

11.2 El Tribunal podrá declarar desierta, total o parcialmente, la adjudicación de las becas.

12. CERTIFICADO

Aquellos becarios que hubieran cumplido satisfactoriamente, según estimación del ICEX, los objetivos para los que se concede la beca, recibirán del Instituto un certificado dando fe de ello.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 9 de junio de 1988.—El Vicepresidente ejecutivo del ICEX, Apolonio Ruiz Ligeró.

14853 RESOLUCION de 15 de junio de 1988, del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hace público la combinación ganadora y el número complementario de los sorteos del Abono de Lotería Primitiva (Bono-Loto), celebrados los días 12, 13, 14 y 15 de junio de 1988.

En los sorteos del Abono de Lotería Primitiva (Bono-Loto), celebrados los días 12, 13, 14 y 15 de junio de 1988, se han obtenido los siguientes resultados:

Día 12 de junio de 1988.

Combinación ganadora: 33, 8, 11, 3, 14, 35.

Número complementario: 1.

Día 13 de junio de 1988.

Combinación ganadora: 18, 22, 47, 21, 9, 17.

Número complementario: 7.

Día 14 de junio de 1988.

Combinación ganadora: 29, 26, 14, 16, 27, 12.

Número complementario: 45.

Día 15 de junio de 1988.

Combinación ganadora: 21, 3, 11, 31, 26, 20.

Número complementario: 7.

Los próximos sorteos, correspondientes a la semana número 24/1988, que tendrán carácter público, se celebrarán el día 19 de junio de 1988, a las veintidós horas, y los días 20, 21 y 22 de junio de 1988, a las diez horas, en el salón de sorteos del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, sito en la calle de Guzmán el Bueno, 137, de esta capital.

Los premios caducarán una vez transcurridos tres meses, contados a partir del día siguiente a la fecha del último de los sorteos.

Madrid, 15 de junio de 1988.—El Director general, P. S. el Gerente, Gregorio Mániz Vindel.

14854

BANCO DE ESPAÑA

Mercado de Divisas

Cambios oficiales del día 15 de junio de 1988

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA	115,307	115,595
1 dólar canadiense	94,592	94,828
1 franco francés	19,562	19,610
1 libra esterlina	206,012	206,528
1 libra irlandesa	176,779	177,221
1 franco suizo	78,721	78,919
100 francos belgas	315,625	316,415
1 marco alemán	65,977	66,143
100 liras italianas	8,885	8,907
1 florin holandés	58,738	58,886
1 corona sueca	18,996	19,044
1 corona danesa	17,390	17,434
1 corona noruega	18,117	18,163
1 marco finlandés	27,845	27,915
100 chelines austriacos	938,376	940,724
100 escudos portugueses	80,999	81,201
100 yens japoneses	91,341	91,569
1 dólar australiano	92,884	93,116
100 dracmas griegas	82,447	82,653
1 ECU	137,138	137,482

14855

Billetes de Banco extranjeros

Cambios que este Banco aplicará a las operaciones que realice por su propia cuenta durante los días 16 al 19 de junio de 1988, salvo aviso en contrario.

Billetes correspondientes a las divisas convertibles admitidas a cotización en el mercado español	Comprador	Vendedor
	Pesetas	Pesetas
1 dólar USA:		
Billete grande (1)	112,71	116,94
Billete pequeño (2)	111,58	116,94
1 dólar canadiense	92,46	95,93
1 franco francés	19,12	19,84
1 libra esterlina	201,38	208,93
1 libra irlandesa (3)	172,80	179,28
1 franco suizo	76,95	79,84
100 francos belgas	307,20	318,72
1 marco alemán	64,49	66,91
100 liras italianas	8,69	9,01
1 florin holandés	57,42	59,57
1 corona sueca	18,57	19,26
1 corona danesa	17,00	17,64
1 corona noruega	17,71	18,37
1 marco finlandés	27,22	28,24
100 chelines austriacos	917,26	951,66
100 escudos portugueses	76,95	81,37
100 yens japoneses	89,29	92,63
1 dólar australiano	90,79	94,20
100 dracmas griegas	78,32	82,83
Otros billetes:		
1 dirham	11,88	12,34
100 francos CFA	38,12	39,61
1 cruzado brasileño (4)	0,39	0,40
1 bolívar	2,47	2,59
100 pesos mejicanos	3,22	3,35
1 rial árabe saudita	29,62	30,78
1 dinar kuwaiti	398,64	414,17

(1) Esta cotización es aplicable para los billetes de 10 dólares USA y superiores.

(2) Aplicable para los billetes de 1, 2 y 5 dólares USA.

(3) Queda excluida la compra de billetes de más de 20 libras irlandesas.

(4) Un cruzado equivale a 1.000 cruzeiros antiguos.

Madrid, 16 de junio de 1988.